

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.958

Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2549310

EXTRACTO

MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN, Abogado, Notario público interino, de la Quinta Notaría de Santiago, con Oficio en calle Gertrudis Echeñique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, Certifica: Por escritura pública de fecha 16 de septiembre de 2024, ante mí, Empresas Rovill Limitada, sociedad del giro de se denominación, representada por don Rodrigo Villafranca Velozo, ambos domiciliados en Avenida Presidente Kennedy número siete mil cuatrocientos veintisiete, departamento número quinientos tres, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, e Ingeniería, Constructora E Inversiones CKABUR Limitada, sociedad del giro de su denominación, representada por Don Álvaro Enrique Jara Lorca, ambos domiciliados en Puerta de Hierro Oriente número diez mil ciento nueve, casa veintitrés, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, constituyen sociedad de responsabilidad limitada. La razón social es "Rovill Ckabur Construcciones Limitada", pudiendo utilizar para todos los efectos legales el nombre de fantasía "Rovill Ckabur Ltda." El objeto de la sociedad será: a) El estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles, tales como casas, edificios, caminos, puentes, represas, túneles, puertos aéreos o marítimos, ferrocarriles y otros; el desarrollo de proyectos inmobiliarios; la compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistemas de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; demolición de edificios y la implementación y realización, en general, de todo tipo de proyectos y de obras de Ingeniería y Construcción. b) La ejecución, por cuenta propia o ajena, ya sea como contratista, subcontratista o de cualquier otra forma, de toda clase de obras destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción y/o ampliación o demolición; pavimentación, reposición de calles y veredas movimientos de tierras, instalaciones de redes de servicios habitacionales. c) Compra venta de materiales de construcción, herramientas, útiles, implementos y maquinaria de construcción, edificación y montaje, artículos de decoración, menaje, muebles, sanitarios, materiales e insumos de todo tipo, tales como, de jardinería, grifería, electricidad, plomería, etc. d) Adquirir, enajenar y explotar toda clase de inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; la gestión de corretaje de propiedades, de arrendamiento y de uso de condominio. e) La planificación, el estudio de factibilidad y la ejecución de desarrollos urbanísticos; diseños arquitectónicos, construcciones, decoraciones y alhajamientos de interiores; diseños paisajistas y ejecución de jardines y áreas verdes; la construcción de obras, y todos los actos tendientes a este cometido; la asesoría en materias relacionadas con desarrollos inmobiliarios, urbanos, proyectos de construcción y diseño industrial. Ejecutar todo tipo de actos y contratos tendientes a esto fines, incluso la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles, exploración de los mismos, incluso bajo permuta u otros títulos traslaticios de dominio; y f) En general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines, y cualquier otro negocio que acordaren los socios relacionadas directa o indirectamente con los fines señalados. El capital de la sociedad es la suma de cinco millón de pesos, que los socios aportan de la siguiente manera y en la siguiente proporción: A) Empresas Rovill Limitada, aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento de los derechos sociales, que se entera en este acto, al contado y en dinero efectivo; y B) Ingeniería, Constructora E Inversiones CKABUR Limitada, aporta la suma de dos millones quinientos mil pesos, equivalente al cincuenta por ciento de los derechos sociales, que se entera en este acto, al contado y en dinero efectivo. La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivos aportes. La administración, representación de la sociedad, y el uso de la razón social corresponderá don Rodrigo Villafranca Velozo y a don Álvaro Enrique Jara Lorca, quienes actuando de manera conjunta y anteponiendo a su firma la razón social, obligarán y representarán

CVE 2549310

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

a la sociedad con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Duración: Tres años a contar de esta fecha, plazo que se entenderá prorrogado en forma automática por períodos iguales y sucesivos de tres años, según estatutos. Domicilio: Santiago. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 23 de septiembre de 2024. MAGDALENA SOFIA LATORRE LARRAIN, Notario público interino.

